

FUNCIÓN JUDICIAL

Juicio No. 13337-2023-02400

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA. Manta, lunes 8 de abril del 2024, a las 07h54.

REPUBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA
CITACIÓN JUDICIAL

A la parte demandada señora **NELY MARIBEL MANTUANO ALVAREZ**, heredera conocida de los causantes **RAMON MARIA ALVAREZ CEDEÑO y DIGNA PERFECTA GARCIA RIVAS**; a los herederos presuntos y desconocidos, así como a los **POSIBLES INTERESADOS**, se le hace saber que en esta Unidad Judicial Civil de Manabí; con sede en esta ciudad de Manta, por sorteo de Ley, le ha tocado el conocimiento de la demanda de **PROCEDIMIENTO ORDINARIO**, cuyo extracto de demanda, junto al Auto recaído en ella, es del siguiente tenor:

ACTOR: señor HUGO GONZALO CANTOS CEDEÑO.

DEMANDADO: señores NELY MARIBEL MANTUANO ALVAREZ, heredera conocida de los causantes RAMON MARIA ALVAREZ CEDEÑO y DIGNA PERFECTA GARCIA RIVAS; a los herederos presuntos y desconocidos, así como a los POSIBLES INTERESADOS.

DEFENSA TÉCNICA: Ab. Pedro Cortez Ascencio

PROCEDIMIENTO: ORDINARIO.

JUICIO: No. 13337-2023-02400.

CUANTÍA: \$3'539.070,36 US

OBJETO DE LA DEMANDA: La parte actora manifiesta en su demanda, lo siguiente: Que, desde hace más de 23 años es decir, desde el día viernes 4 de enero del año 2.000, mantiene la posesión tranquila, pacífica e ininterrumpida con ánimo de señor y dueño de un bien inmueble consistente en un lote de terreno que lo utilizó como patio posterior, ubicado en el sector la Florita, parroquia los Esteros, actualmente conocido como vía Puerto-Aeropuerto, perteneciente a esta ciudad y cantón Manta, tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE O LINDERO SUR, Lindera con la Avenida 108, con 315,02 metros, POR ATRÁS O LINDERO NORTE, Lindera con propiedad Particular, con 329,00 metros, POR EL COSTADO DERECHO O LINDERO OESTE, lindera con la calle 127, con 36,40 metros; POR EL COSTADO IZQUIERDO O LINDERO ESTE, Lindera la vía Puerto-Aeropuerto, con 137,30 metros. El área del terreno tiene una superficie de 28.087,86 metros cuadrados. Que, tiene construida una pequeña vivienda y oficina las que utiliza para sus actividades particulares, utiliza en su mayoría como patio, haciendo frecuentemente la limpieza del terreno, sacando la maleza y arbustos, en parte adecuarlo para el uso de sembríos de temporada de ciclo corto. Fundamenta su demanda en los artículos 603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411, 2413 del Código Civil; y artículo 289 del Código Orgánico General de Procesos. Solicita que en sentencia se declare dueño absoluto y titular del dominio del predio descrito, se ordene su protocolización en una de las notarías y se inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

JUEZ DE LA CAUSA Y AUTO RECAÍDO EN ELLA: **ABG. LUIS DAVID MARQUEZ COTERA, EN CALIDAD DE JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA**, quien en Auto de Calificación de fecha: Manta, viernes 9 de febrero del 2024, a las 10h52. Acepta la demanda presentada por el señor HUGO GONZALO CANTOS CEDEÑO; la califica y admite a trámite mediante procedimiento de ORDINARIO. Ordena se cite a la demandada NELY MARIBEL MANTUANO ALVAREZ, heredera conocida de los causantes RAMON MARIA ALVAREZ CEDEÑO y DIGNA PERFECTA GARCIA RIVAS; a los herederos presuntos y desconocidos, así como a los POSIBLES INTERESADOS, mediante publicaciones que se realizarán en tres fechas distintas en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Manta, de conformidad con lo que dispone el art. 56 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos - COGEP. En atención a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, se concede a los demandados el término de TREINTA DÍAS, para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 del mismo cuerpo normativo. Lo que se comunica para los fines legales consiguientes, advirtiéndoles de la obligación de señalar domicilio judicial electrónico o correo electrónico para recibir sus notificaciones, por igual se indica que transcurrido VEINTE DÍAS desde la última publicación, comenzará el término para contestar la demanda. LO CERTIFICO: Manta, 8 de abril del 2024.

MOREIRA CEDEÑO MARIANA ELIZABETH
SECRETARIA